



**RESOLUCION No. CSJHUR17-33**

lunes, 06 de febrero de 2017

*“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 1º de febrero de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Seccional profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014, por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que el señor Oscar Julián Guzmán Claros, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA16-415 del 28 de noviembre de 2016, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Escribiente del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva, incluyendo en ella al señor Oscar Julián Guzmán Claros.

Que la doctora Patricia Cruz Peña, en su calidad de Juez Séptima Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva, a través de la Resolución No. 012 de 21 de diciembre de 2016, nombró en propiedad al señor Oscar Julián Guzmán Claros, en el cargo de Secretario del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva y tomo posesión a partir del 12 de enero de 2017.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Oscar Julián Guzmán Claros, el cargo de Secretario del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Neiva.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Oscar Julián Guzmán Claros, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.223.746, en el cargo de Secretario del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Sala dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/ERS/LYCT